

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2021.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 15/17, N° 56/19, las Comunicaciones Oficiales N° 89255 UAI, N° 89289 COGT, N° 105397 SCETyA y la Carpeta Madre N° 144/21 de esta Defensoría del Pueblo;

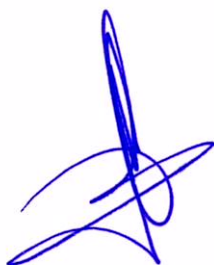
Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley N° 3, que reglamenta la conformación del organismo, mediante artículo 13, incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

A través de las Comunicaciones Oficiales N° 89255 de la Unidad de Auditoría Interna, N° 89289 de la Coordinación Operativa de Gestión Técnica y N° 105397 de la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa se estableció el PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA COMPRAS bajo modalidad NO PRESENCIAL en el marco del AISLAMIENTO/ DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO decretado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo exclusivamente su



vigencia durante el plazo para el que se mantengan las medidas de aislamiento mencionadas;

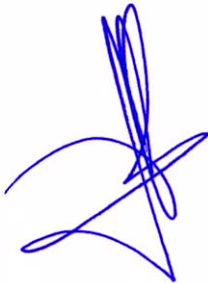
Por Resolución Interna N° 108/21 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°23/21 para la contratación del **"servicio de provisión, instalación y mantenimiento trimestral de un sistema de detección de incendios para la sede sita en la calle Venezuela 842"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 5 de mayo de 2021 a las 13:30 horas para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N°108/21, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **ISOLSE S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. y SECURITON ARGENTINA S.A.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. por no realizar la visita de obra correspondiente, en contraposición a lo dispuesto en los artículos 13 inc. h) y 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **ISOLSE S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) por un monto total de pesos: un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 centavos, (\$1.399.417,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;



La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 23/21 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Rechazar la oferta de MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

Artículo 3º: Adjudicar la contratación del "servicio de provisión, instalación y mantenimiento trimestral de un sistema de detección de incendios para la sede sita en la calle Venezuela 842" al siguiente oferente: **ISOLSE S.R.L.** (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) por un monto total de pesos: un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 centavos, (\$1.399.417,00).

Artículo 4º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/SCEAL.

RESOLUCION INTERNA N° 145/21



Lic. Christian Enrique Devia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA